



TÉRMINOS DE REFERENCIA



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 13:02:54 -05:00

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA EXTERNA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ELABORACIÓN, GRAFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS REDES DE MEDIA TENSION EN EL SOFTWARE ELECTRICO DE LA D.E.E

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SGAPYEE-D.E.E
ACTIVIDAD DEL POI/ ACCION ESTRATEGICA PEI:	Distribución de Energía Eléctrica
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	Contratación del servicio de asesoría externa para la actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de las redes de media tensión en el software eléctrico de la D.E.E

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección busca contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio de asesoría externa la actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de las redes de media tensión en el software eléctrico de la D.E.E, con la finalidad de mantener actualizado la base de datos de los elementos de la infraestructura eléctrica de media tensión para su reporte a Osinergmin.

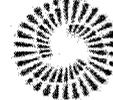
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de las redes de media tensión en el software eléctrico de la D.E.E, a fin de que el PECH pueda tener una base de datos de infraestructura eléctrica confiable.

III. ALCANCES DEL SERVICIO

El servicio de asesoría externa para la actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de las redes de media tensión en el software eléctrico de la D.E.E, está enmarcado en el:

- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-01** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-02** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-03** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-PP01** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-SJ01** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-PT02** en el software eléctrico.
- Apoyar en actualizar, elaborar, graficar y validar la información georeferenciada de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-4** y **AL-5** en el software eléctrico.



IV. PERFIL DEL CONTRATISTA

Los requisitos del servicio de asesoría externa para la actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de las redes de media tensión en el software eléctrico de la D.E.E del Proyecto Especial Chavimochic son:

- Persona natural
- Contar con RNP vigente
- Conocimiento básico en computación
- Experiencia laboral en Sistemas de Información Geográfica (GIS) en empresas privadas y/o estatales del sector eléctrico, mínimo (01) año y medio
- Experiencia de haber laborado en el área del GIS en una empresa concesionaria eléctrica mínimo (01) año y medio
- Conocimientos de MS Office, AutoCAD 2D y QGIS

Los requisitos se acreditarán con copia simple de certificados, contratos de trabajo y/o cualquier otro documento que sustente lo solicitado.

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- Norma "Guía de Elaboración y Presentación de Información Georeferenciada de las Instalaciones de los Sistemas de Generación y Transmisión Eléctrica" Resolución Osinergmin N° 177-2014-OS/CD.
- Ley de Concesiones Eléctricas.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.
- Guía del VNR – Resolución OSINERG N° 329-2004-OS/CD.
- Modificación de la Guía del VNR – Resolución OSINERG N° 043-2005-OS/CD (Criterios de adaptación).
- Modificación de la Guía del VNR – Resolución OSINERG N° 336-2006-OS/CD (Altas y Bajas).
- Ley de Electrificación Rural y su Reglamento.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos D. S. N° 020-97-EM.

VI. SEGUROS

Al contratista se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en la prestación del servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones; la póliza SCTR ser adquirida en ESSALUD o EPS. Las coberturas de salud y pensiones se inician a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, debiendo estar vigente por todo el periodo del servicio.

VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se desarrollará en las instalaciones de la División de Energía Eléctrica, y en la zona de concesión eléctrica del PECH (Virú-Chao), Departamento de La Libertad.
Plazo: El plazo de ejecución del servicio será hasta (210) días calendario, el mismo que se computará, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

VIII. ENTREGABLES

Para el servicio contratado el contratista deberá cumplir con presentar (07) entregables de la manera siguiente:

- 1er entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-01**; hasta los **30 días calendarios** de iniciado el contrato.
- 2do entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 13:03:17 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-02**; hasta los **60 días calendarios** de iniciado el contrato.

- 3er entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-03**; hasta los **90 días calendarios** de iniciado el contrato.
- 4to entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-PP01**; hasta los **120 días calendarios** de iniciado el contrato.
- 5to entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-SJ01**; hasta los **150 días calendarios** de iniciado el contrato.
- 6to entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-PT02**; hasta los **180 días calendarios** de iniciado el contrato.
- 7mo entregable: Informe de actualización, elaboración, graficación y validación de la información de la infraestructura eléctrica de la red de media tensión **AL-4** y **AL-5**; hasta los **210 días calendarios** de iniciado el contrato.

Los entregables serán presentados dentro del plazo señalado por mesa de partes en forma física o virtual al correo: mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe. El documento con el cual se presenta cada entregable deberá contener información como el número al que corresponde, deberá adjuntar copia de seguro SCTR Salud y Pensión vigente por todo el periodo de contratación, recibo por honorarios, constancia de exoneración de renta emitida por SUNAT, de ser el caso.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos parciales se efectuarán en (07) armadas iguales de acuerdo al siguiente detalle, el cual incluye todos los gastos como movilidad, alimentación y otros que se deriven materia del presente servicio:

- 1er pago: A la presentación del primer informe, hasta los 30 días de iniciado el contrato.
- 2do pago: A la presentación del segundo informe, hasta los 60 días iniciado el contrato.
- 3er pago: A la presentación del tercer informe, hasta los 90 días de iniciado el contrato.
- 4to pago: A la presentación del cuarto informe, hasta los 120 días de iniciado el contrato.
- 5to pago: A la presentación del quinto informe, hasta los 150 días de iniciado el contrato.
- 6to pago: A la presentación del sexto informe, hasta los 180 días de iniciado el contrato.
- 7mo pago: A la presentación del séptimo informe, hasta los 210 días de iniciado el contrato.

El pago será efectuado a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria aperturada en entidades del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el contratista comunicará oportunamente, código de cuenta interbancaria para su validación.

XI. CONFIDENCIALIDAD

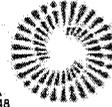
La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Firmado digitalmente por SANABRIA
VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 13:03:30 -05:00



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

FIRMA DIGITAL

políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

El servicio se realizará a todo costo.

XIV. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.

b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por mutuo acuerdo.
- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Por ser inejecutable la culminación del servicio por causa sobreviniente a la suscripción del presente contrato.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del Área Usuaría.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



BICENTENARIO
PERÚ
LA LIBERTAD 2020

- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por LA ENTIDAD.

La resolución por servicio deficiente o incumplimiento se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de cinco días calendario bajo apercibimiento de resolver el contrato.

XVI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVIII. APLICACIÓN SUPLETORIA

Dada la naturaleza civil de la Contratación, será de aplicación a la relación contractual lo relacionado con la contratación Civil bajo la modalidad de Locación de Servicios, por lo que la contratación no genera un vínculo de dependencia ni se encuentra sujeto a fiscalización, más que los parámetros legales establecidos para garantizar el debido cumplimiento de la prestación en el marco de lo estipulado por el Código Civil vigente.

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 13:03:46 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma de la solicitante

 **GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**
Firmado digitalmente por SANABRIA VILLALVA Wilhelm FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.04.2023 13:03:57 -05:00
FIRMA DIGITAL

Firma del Jefe del Área Usuaria

